

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20210018400**

Por reunir los requisitos de ley se dispone :

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de **DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO** y su consecuente **DECLARACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** instaurada por **BELLA AURORA TOLOZA MANRIQUE Y RAUL TOLOZA MANRIQUE** hijos del presunto compañero permanente **JOSE ODILIO TOLOZA RUBIANO**(q.e.p.d) en contra de **JOSEFINA BUITRAGO**.

SEGUNDO: A la presente demanda dese el trámite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capítulo I, artículo 368 y SS, del CGP.

TERCERO: DE conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 del año 2020, remítase copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio a la parte demandada a su dirección de notificaciones física puesta en conocimiento de este Despacho. De lo anterior, se deberá aportar constancia al despacho junto con el acuse de recibido por parte del destinatario certificación expedida por la empresa de envíos.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Téngase presente que los términos solo empezarán a correr una vez se aporte al despacho el acuse de recibido por parte del demandado destinatario del mensaje de datos.

Córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar al (la) abogada(o), CRISTINA ZIPA MALDONADO en los términos del poder conferido.

QUINTO: Apórtese al despacho constancia de haberse remitido la demanda junto con los anexos a la dirección física de la demandada tal como lo dispone el artículo 6º del Decreto 806 del 2020 , ya que no se solicitaron medidas cautelares.

SEXTO: Se solicita a los abogados procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP, so pena de hacerse acreedores a las sanciones allí previstas.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>056</u>
HOY: <u>12 de Abril de 2021</u> a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA